CONTRATO Nº 11/2018

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 Esq. 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad N° 400.920, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***MEDIPLAN S. A. (MEDILIFE),*** domiciliada en Cerro Cora 1309 esq. Curupayty – Barrio San Roque, Asunción República del Paraguay, con RUC N° 80025664-6 representada para este acto por la Señora ***Lic. Ida Elizabeth Chaves Oddone***, con Cédula de Identidad N° 629.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*** vinculado ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 344.399.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 23/18**, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial [ANTSV]. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 06/2018 de fecha 05/09/2018 y la Resolución de Rectificación N° 24/18 de fecha 20/09/2018***

Abg. Fernando E. Ferreira A.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio	UM	Cantidad Mínima de Funcionarios	Presentación	Meses de Cobertura	Precio Unitario por los 3 (tres) meses IVA incluido	Precio Total Mínimo IVA incluido	Cantidad Máxima de Funcionarios	Precio Total Máximo IVA incluido
1	Seguro de Gastos Médicos - Por 03 MESES	Unidad	20	EVENTO	3	2.352.000	35.280.000	40	70.560.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 35.280.000(Gs. Treinta y cinco millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, y el monto máximo es de Guaraníes 70.560.000(Gs. Setenta millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31/12/2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 Esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIRUN S.A.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano N° 2595 Esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 del mes de setiembre y año 2018.

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

LIC. IDA CHAVES
C.I.Nº 629.329
REPRESENTANTE LEGAL
MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV